

la cantidad de mil quinientos diez y seis d. y  
en su virtud este Ayuntamiento acordó: queda con  
juro de ley y juramento y se libró en la  
forma acostumbrada

Dtos. de puestas } Se visaron los libros que para el Dto.  
Producto de su R. } instrucción de Rentas de este Puerto queda de  
Carga - } sustruccion habiéndose acordado por la tercera  
parte delvorga en los Dtos. de puestas en  
dependiente a las tres ultimas puestas del  
mes de set. ultima la cantidad de once  
mil quinientos cincuenta y tres d. veinte y cinco  
c. más. - El Ayuntamiento queda obligado

Sexena } El Sr. Alcalde cont. Presidente municipal  
Sublección de } a este Ayuntamiento, queda libre del tenor  
Niños huérfanos } de los Niños Huérfanos, a causa de su  
abandonamiento y de que los señores  
pueden comparecer en el desempeño de este  
encargo por su casi total imposibilidad  
física; por lo cual se permite y permite  
que este Ayuntamiento libere con el mismo  
alguna consideracion atendida su digna  
ciudad natal y sus breves y antiguas condi-  
ciones. En su virtud esta Corporacion  
acordó: se libere al referido Niño con  
la misma dotacion de renta ad mas sea  
los que se oferten, la cual se abone del  
mismo fondo, y se cubra su plaza con  
otro individuo que tenga las condiciones

